

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO 1550	FECHA 01 AGO 2018
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	CONSORCIO TOLINET	
NIT N°.	901197847-5	
NOMBRE INTEGRANTE 1	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG	
NIT N°.	900335352-0	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	90%	
NOMBRE INTEGRANTE 2	TELEFÓNICA SOCIAL S.A. E.S.P.	
NIT. N°:	900021889-5	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	10%	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	JOHN HENRY PAREDES CÉSPEDES	
C.C. N°.	93.391.432 de Ibagué	
DIRECCIÓN:	Calle 45 No. 3-15 B/ Piedra Pintada Alta	
TELÉFONO:	2762106 3132378834	CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@megaong.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
CONSORCIO	RÉGIMEN TRIBUTARIO COMÚN	FECHA RUT 2018-07-18
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 67 ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en los cuales el proponente deberá en los TREINTA (30) primeros Días , instalar, configurar el acceso a internet en las 67 zonas WI-FI. La prestación del servicio de Internet iniciara una vez termine la instalación de cada zona.	
VALOR	NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$977.500.000) IMPUESTOS Y GASTOS INCLUIDOS.	

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

1 5 5 0

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

01 AGO 2018



FORMA DE PAGO		El Departamento pagara al contratista pagos en periodos de treinta (30) días calendario según el cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de los documentos soportes de pago en los plazos establecidos para esta actividad, haber cumplido con todas las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el servicio suministrado, este será cancelado una vez se presenten informe mensual del servicio por cada zona WI FI, además constancias del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. Si existieran saldos por pagar al finalizar el plazo contractual y están por fuera de los treinta (30) días indicados, se recurrirá al mismo con el acta de liquidación y de acuerdo al balance que haga el supervisor.		
NUMERO DE CUENTA		CUENTA CORRIENTE 110-624-00041-0		
ENTIDAD BANCARIA		Banco Popular		
LUGAR DE EJECUCIÓN		Departamento del Tolima		
SUPERVISOR		FRANCISCO ANTONIO BERMÚDEZ ESPINOSA – DIRECTOR DE TIC de la de la Secretaría de Planeación y TIC.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
2953	22/05/2018	03-3-2213-8020	\$1.000.000.000	\$977.500.000
CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS GEL Y TIC PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INTERACCIÓN EN EL TOLIMA.				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.771.859, en calidad de Secretaria de Planeación y TIC, de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 1585 del 08 de agosto de 2016, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO TOLINET**, identificado Nit. No. **901197847-5**, representada legalmente por **JOHN HENRY PAREDES CÉSPEDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.391.432 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que el Departamento del Tolima tiene como objetivo garantizar una efectiva gestión pública, a través de generación de política pública, suministro de información, inspección, vigilancia, control y gestión de recursos. Cumpliendo con la

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 2 de 14



1550

01 AGO 2018

legislación vigente, bajo parámetros de oportunidad, pertinencia y equidad, contando con procesos eficaces, proveedores confiables, personal idóneo y tecnología adecuada, apoyados en un Sistema Integrado de Gestión que conlleve al mejoramiento continuo de la Entidad. **SEGUNDA:** Que la Secretaria de Planeación y TIC tiene como misión el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de las actividades de la gestión territorial para la asignación y ejecución efectiva de la inversión pública; así mismo, el impulso del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con el propósito de promover un Departamento equitativo, sostenible y competitivo, que conduzca al crecimiento ordenado del territorio, a la igualdad de oportunidades para sus habitantes; y genere alto impacto en las condiciones de vida de la población tolimense. Dentro de las funciones de la Secretaría está la de adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio Departamental, a las tecnologías de la información y las comunicaciones. **TERCERA:** Que durante la vigencia 2016 el Gobierno departamental, por mandato de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (152 de 1994), formuló el Plan de Desarrollo "Soluciones que Transforman 2016-2019" en el cual se formularon los lineamientos generales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad tolimense, dentro de los cuales se encuentra estructurado en el Eje : Tolima con buen Gobierno, Tolima territorio incluyente, ; la Política; Gobernabilidad con eficacia y eficiencia para una gestión pública moderna, Proveer Oportunidades y Bienestar para los Tolimenses para vivir con dignidad; Programa: Una Gobernanza para la Paz, Educación que Transforma el Tolima y en el Subprograma: Una Gobernanza para la Paz, Educación que Transforma el Tolima, proyecto: Fortalecimiento de las herramientas GEL y TIC para el desarrollo tecnológico y la interacción en el Tolima, Desarrollo de estrategias para la paz con acceso y permanencia de los escolares en el sistema educativo. **CUARTA:** Que la necesidad se fundamenta en la construcción de un Tolima con mayor conectividad digital, partiendo de la base del Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País 2014-2018" Ley 1753 de 2015 y según Artículo 39, donde se apoyara la creación de planes y estrategias específicas de TIC para cada sector, que impulsen el desarrollo de las regiones. En su Artículo 194, se definen las políticas para el uso de la infraestructura existente por medio de la implementación de proyectos en 4 Ejes/sectores fundamentales, Salud, Educación, Justicia y Agricultura. De igual manera, los proyectos en mención contemplan las actividades necesarias para que con su ejecución mejore las oportunidades de acceso, uso y apropiación de las TIC en los municipios del Tolima para que sean aprovechadas en el desarrollo socio económico y cultural con especial contribución al mejoramiento de la relación del Estado con sus ciudadanos. **QUINTA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **SEXTA:** Que se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **SÉPTIMA:** Que se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 076 de 2018, en la cual se recepcionó UNA (1) propuesta, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **OCTAVA:** Se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador y se procedió a verificar la propuesta presentada. **NOVENA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar la propuesta presentada, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMA:**

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 14



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



1 5 5 0

01 AGO 2018

Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas conforme al cronograma establecido para ello. **DECIMA PRIMERA:** Que se realizó la audiencia de subasta, en virtud de la cual el comité técnico asesor y evaluador, de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de la propuesta recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso al **CONSORCIO TOLINET**. **DECIMA SEGUNDA:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS al proponente **CONSORCIO TOLINET**, mediante Resolución No. 00064 del 17 de julio de 2018. Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 67 ZONAS WI FI EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Hacer entrega de los servicios objeto del contrato en el lugar indicado por el Departamento del Tolima, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en la Ficha Técnica. 2. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar. 3. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Todos los gastos ocasionados por el contratista, de envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar la entrega y/o atención de garantías del objeto del contrato estarán a cargo del contratista. 6. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución del objeto contractual, Los permisos y adecuaciones necesarias para la obtención del servicio. 7. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la prestación de los servicios en las zonas WI FI instaladas en el departamento del Tolima. 8. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista. 9. Garantizar la calidad de los servicios suministrados. 10. Cumplir con los tiempos de entrega de los servicios acordados en el presente contrato. 11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta. 13. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD.** 1. Cualquier usuario que tenga un dispositivo con acceso a Wifi puede conectarse a este servicio sin costo alguno, el usuario se conecta por espacio de una hora continua, pasado este tiempo existe la posibilidad de suspensión del servicio, con el fin de liberar el canal para que otros usuarios puedan acceder, posteriormente pasado 30 minutos hay conexión al sistema nuevamente durante una hora y así sucesivamente. El área de cobertura estimada es de 100 metros alrededor de la antena WiFi, la cual se ubica en un sitio estratégico lo suficientemente alto que permita transmitir sin obstáculos, con el fin de obtener una buena cobertura en ambiente exterior. 2. Suministrar

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 1 de 14



1 5 5 0

01 AGO 2018

los equipos, para una solución de conexión a internet inalámbrico en zonas WiFi para para sesenta (67) puntos distribuidos en el Departamento del Tolima, con la respectiva instalación, configuración e implementación y la administración, actualización y mantenimiento de los mismos durante el tiempo del contrato. 3. Realizar mantenimiento correctivo y brindar soporte durante el plazo de ejecución del contrato sobre los AP de las Zonas instaladas, teniendo en cuenta que éste servicio debe cumplir con unos niveles de tiempo de respuestas óptimas. 4. Zonas del Departamento del Tolima, a las que se les Suministrara el servicios de internet (wi fi).

NUMERO	ZONA WI - FI TOLIMA	ZONA	CAPACIDAD	ZONA
IBAGUE				
1	VEREDA JUNTAS	RURAL	5 MEGAS	CENTRO
2	VEREDA VILLA RESTREPO	RURAL	5 MEGAS	CENTRO
3	VEREDA PASTALES	RURAL	5 MEGAS	CENTRO
4	VEREDA LLANITOS	RURAL	5 MEGAS	CENTRO
5	VEREDA TRES ESQUINAS	RURAL	5 MEGAS	CENTRO
6	VEREDA CHAPETON	RURAL	5 MEGAS	CENTRO
7	VEREDA RAMOS Y ASTILLEROS	RURAL	5 MEGAS	CENTRO
8	BARRIO NAZARETH 2	URBANA	5 MEGAS	CENTRO
9	BARRIO ARKAMBUCO	URBANA	5 MEGAS	CENTRO
10	VEREDA CHINA ALTA	RURAL	5 MEGAS	NORTE
11	VEREDA TOCHE	RURAL	5 MEGAS	NORTE
12	VEREDA APARCO	RURAL	5 MEGAS	NORTE
13	BARRIO LAS BRISAS	URBANA	5 MEGAS	NORTE

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

14	VEREDA TAPIAS	RURAL	5 MEGAS	SUR
SAN ANTONIO				
15	PARQUE CENTRAL	URBANA	5 MEGAS	SUR
16	PLAYA RICA	RURAL	5 MEGAS	SUR
FRESNO				
17	VEREDA BETANIA	RURAL	5 MEGAS	NORTE
18	VEREDA LA PICOTA	RURAL	5 MEGAS	NORTE
LIBANO				
19	VEREDA SAN FERNANDO	RURAL	5 MEGAS	NORTE
RIOBLANCO				
20	VEREDA GAITAN	RURAL	5 MEGAS	SUR
21	VEREDA LA URIBE	RURAL	5 MEGAS	SUR
22	PUERTO SALDAÑA	RURAL	5 MEGAS	SUR
23	VEREDA QUEBRADON	RURAL	5 MEGAS	SUR
24	VEREDA ALBANIA	RURAL	5 MEGAS	SUR
25	CORREGIMIENTO LA HERRERA	RURAL	5 MEGAS	SUR
VILLAHERMOSA				
26	VEREDA PAVAS	RURAL	5 MEGAS	NORTE
27	VEREDA YARUMAL	RURAL	5 MEGAS	NORTE

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

ATACO				
28	PARQUE CENTRAL	URBANA	5 MEGAS	SUR
29	VEREDA BERLIN	RURAL	5 MEGAS	SUR
30	VEREDA POMARROSO	RURAL	5 MEGAS	SUR
31	CORREGIMIENTO SANTIAGO PEREZ	RURAL	5 MEGAS	SUR
32	VEREDA EL PAUJIL	RURAL	5 MEGAS	SUR
33	VEREDA NUEVA REFORMA	RURAL	5 MEGAS	SUR
MELGAR				
34	BARRIO SICOMORO	URBANA	5 MEGAS	ORIENTE
35	BARRIO GALAN	URBANA	5 MEGAS	ORIENTE
CHAPARRAL				
36	VEREDA SANTA BARBARA	RURAL	5 MEGAS	SUR
37	VEREDA EL LIMON	RURAL	5 MEGAS	SUR
38	VEREDA SAN JOSE HERMOSAS	RURAL	5 MEGAS	SUR
39	BARRIO SALOMON	URBANA	5 MEGAS	SUR
40	VEREDA SAN PABLO HERMOSAS	RURAL	5 MEGAS	SUR
41	BARRIO TULUNI	URBANA	5 MEGAS	SUR
42	VEREDA LA MARINA	RURAL	5 MEGAS	SUR

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

1550

01 AGO 2018

PLANADAS				
43	CORREGIMIENTO BILBAO	RURAL	5 MEGAS	SUR
44	CORREGIMIENTO GAITANIA	RURAL	5 MEGAS	SUR
45	VEREDA LOS ANDES	RURAL	5 MEGAS	SUR
ROVIRA				
46	RIOMANSO	RURAL	5 MEGAS	CENTRO
47	ANDES	RURAL	5 MEGAS	CENTRO
ARMERO GUAYABAL				
48	PARQUE OMAIRA SANCHEZ	URBANA	5 MEGAS	NORTE
ALPUJARRA				
48	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	SUR - ORIENTE
50	VEREDA LA ARADA	RURAL	5 MEGAS	SUR - ORIENTE
MURILLO				
51	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	NORTE
52	VEREDA EL BOSQUE	RURAL	5 MEGAS	NORTE
SANTA ISABEL				
53	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	NORTE
54	VEREDA SAN RAFAEL	RURAL	5 MEGAS	NORTE

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



1550

01 AGO 2018

LERIDA				
55	VEREDA LAS DELICIAS	RURAL	5 MEGAS	NORTE
ICONONZO				
56	VEREDA CAFRERIAS	RURAL	5 MEGAS	ORIENTE
CUNDAY				
57	VEREDA TRES ESQUINAS	RURAL	5 MEGAS	ORIENTE
HERVEO				
58	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	NORTE
59	VEREDA PADUA	RURAL	5 MEGAS	NORTE
VILLARICA				
60	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	ORIENTE
ORTEGA				
61	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	SUR
CAJAMARCA				
62	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	CENTRO
PALOCABILDO				
63	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	NORTE
COELLO				
64	PARQUE PRINCIPAL	URBANA	5 MEGAS	CENTRO
VENADILLO				

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



1550

01 AGO 2018

65	VEREDA JUNIN	RURAL	5 MEGAS	NORTE
ESPINAL				
66	CORREGIMIENTO CHICORAL	RURAL	5 MEGAS	CENTRO
VALLE DE SAN JUAN				
67	VEREDA VALLECITO	RURAL	5 MEGAS	CENTRO

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta técnico-económica presentada por el proponente. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

CLAUSULA TERCERA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA CUARTA:**

DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; b) Recibir los elementos

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
 Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



11550

01 AGO 2018

contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$977.500.000) IMPUESTOS Y GASTOS INCLUIDOS. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Departamento pagara al contratista pagos en periodos de treinta (30) días calendario según el cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de los documentos soportes de pago en los plazos establecidos para esta actividad, haber cumplido con todas las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el servicio suministrado, este será cancelado una vez se presenten informe mensual del servicio por cada zona WI FI, además constancias del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. Si existieran saldos por pagar al finalizar el plazo contractual y están por fuera de los treinta (30) días indicados, se recurrirá al mismo con el acta de liquidación y de acuerdo al balance que haga el supervisor. Para los pagos deberá presentar los siguientes documentos: **1.** Informe de supervisión. **2.** Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. **3.** Factura **4.** Copia del RUT. **5.** Oficio remitario a contratación. **6.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Certificación bancaria de la cuenta **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se realice el cambio el supervisor. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En caso de modificatoria, adicionales etc, se debe de anexar la respectiva minuta. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-2213-8020. CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS GEL Y TIC PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INTERACCIÓN EN EL TOLIMA. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2953. **CLAUSULA OCTAVA- IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA NOVENA - PLAZO:** El plazo del presente contrato será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en los cuales el proponente deberá en los **TREINTA (30) primeros Días**, instalar, configurar el acceso a internet en las 67 zonas WI-FI. La prestación del servicio de Internet iniciara una vez termine la instalación de cada zona. **CLAUSULA DECIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



1 5 5 0

01 AGO 2018

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD:** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA:** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA**

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

Página 2 de 14



1550

01 AGO 2018

VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS EL CONTRATISTA: se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración y 6 meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al CINCO (5%) del valor del contrato, por el término de su duración y TRES (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adiciónen. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

11 5 50

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



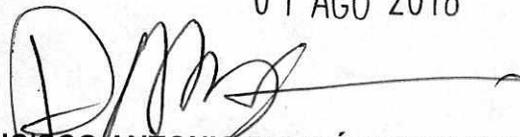
01 AGO 2018

supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En todo caso la liquidación se realizará de conformidad con las normas que regulan la materia, esto artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

POR EL DEPARTAMENTO,

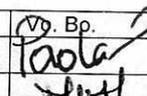
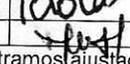

OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI
Secretaría de Planeación y TIC
Ordenador del Gasto

01 AGO 2018


FRANCISCO ANTONIO BERMÚDEZ ESPINOSA
Director de TIC
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,


JOHN HENRY PAREDES CÉSPEDES
C.C. No. 93.391.432 de Ibagué
Representante Legal: **CONSORCIO TOLINET**
Nit. N°: 901197847-5

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vy. Bp.	Fecha
Revisado por:	Paola Arbeláez Arenas	Dirección de Contratación		25/07/2018
Proyectado por:	Gloria Milena Cruz Alzate	Dirección de Contratación		25/07/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209